

ORDENANZA N° 705/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-MODIFÍCASE el Artículos 36° de la Ordenanza N° 680/2017 (OTA 2017) que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 36°.- Por la ocupación actual o futura de espacios de dominio público municipal aéreo, medio o subterráneo para el tendido de líneas eléctricas y telefónicas, tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, tendido de redes de agua corriente y cloacas, tendido de líneas de transmisión y/o interconexión de comunicaciones, tendido de cable de sistemas televisivos cerrados o abiertos, y cualquier otro servicio que se preste, para cuya utilización requiera el tendido de líneas de cualquier tipo que se deba efectuar en el espacio del dominio municipal, sean prestados dichos servicios por Empresas Publicas, particulares y/o Cooperativas de Servicios, abonará la suma de Pesos Nueve (\$ 9,00) por usuario y por mes.

En función de la base imponible que se establece en el presente artículo y las dificultades de aplicación de las bases imponibles previstas en las Ordenanzas Tarifarias Anuales anteriores, se condona la deuda no prescripta que registren al 31 de diciembre de 2016 los sujetos pasivos de la Contribución que se regula en este Capítulo.

ARTICULO 2°.-COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 25 de setiembre de 2017

Alicia Molina
Secretaria CD

Sandra Zabala Avila
Presidente CD